



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de octubre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO MEDIANTE SEGUNDA CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2019, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE REALIZAN.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS JURÍDICOS LA AUTORIZACIÓN DE UN CONDOMINIO, Y SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL Y LA EXTINCIÓN PARCIAL DEL LOTE 1 MANZANA 2, EN EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “BOSQUES DEL NEVADO II”, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

EDICTO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES EN FAVOR DEL ESTADO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, MÉXICO

REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

FE DE ERRATAS AL EDICTO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2019, SECCIÓN PRIMERA.

AVISOS JUDICIALES: 4916, 4908, 4921, 4913, 4911, 4781, 1868-A1, 4650, 4651, 1875-A1, 4639, 4634, 4761, 4748, 4782, 1921-A1, 4649, 4795, 4804, 853-B1, 852-B1, 854-B1, 4804, 4763, 4909, 4912, 4915, 4906, 4969, 4961, 4962, 4964, 4979, 4970, 4972, 4973, 4974, 4975, 4976, 4977, 4978, 4971, 4980, 4986, 4987, 4988, 4989, 875-B1, 876-B1, 877-B1 y 4989-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4845, 4924, 4963, 873-B1, 4801, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 1932-A1, 848-B1, 850-B1, 849-B1, 4967, 4968, 1986-A1, 1987-A1, 1988-A1, 870-B1, 871-B1, 1989-A1, 869-B1, 868-B1, 4985, 4984, 4983, 4982, 4981, 872-B1, 4837, 4910, 864-B1, 865-B1, 866-B1, 4965, 4966, 4960, 1983-A1, 1984-A1, 1985-A1, 1990-A1, 874-B1 y 4988-BIS.

Tomo CCVIII
Número
79

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

A TRAVÉS DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCA

A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO MEDIANTE SEGUNDA CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2019, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE REALIZAN.

Con Fundamento en el numeral 24 de los Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos asignados al Programa de Acciones para el Desarrollo, que indican:

Para el caso de la existencia de remanentes económicos por falta de participación, cancelación de proyectos de fortalecimiento o devolución de recursos económicos no ejercidos de las I.A.P., la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, podrá emitir una segunda convocatoria para la presentación de nuevos proyectos de fortalecimiento; en tal caso, las I.A.P. la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, podrá emitir una segunda convocatoria para la presentación de nuevos proyectos de fortalecimiento y no fueron seleccionados por el incumplimiento de alguno de los requisitos o documentos, podrá participar en esta convocatoria, debiendo presentar o acreditar haber dado cumplimiento al requisito o documento incumplido en la primera convocatoria.

Por lo anterior se informa que podrán participar las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, constituidas y registradas ante la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y que cuenten con certificación positiva; que realicen labor asistencial preferentemente en el Estado de México y que cumplan con lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, publicados en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, en fecha 31 de julio de 2019 y en la presente Convocatoria.

BASES

1.- Los proyectos de fortalecimiento y la documentación se recibirán a partir del 25 de octubre al 31 de octubre de 2019 en las oficinas de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, ubicadas en la calle Guillermo Prieto número 609, Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, estado de México, C.P. 50090, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 17:30 horas.

2.- Las solicitudes deberán contar con la información y documentación establecida en los LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, publicados en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, en fecha 31 de julio de 2019, la falta de algún documento será razón suficiente para no considerar su participación.

3.- Los proyectos de fortalecimiento que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, serán turnados al comité de evaluación y selección de proyectos, para su selección, aplicando los criterios de priorización, para su posterior aprobación por el Órgano de Gobierno de la JAPEM.

4.- El acuerdo de aprobación de los proyectos para el fortalecimiento o emitido por el Órgano de Gobierno de la JAPEM, se difundirá en la página web de la JAPEM <http://japem.edomex.gob.mx/> a partir del 15 de noviembre del año en curso, a fin de dar a conocer el nombre de las I.A.P. beneficiadas con el programa.

REQUISITOS

Las I.A.P. que presenten proyecto de fortalecimiento, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar registrada ante la JAPEM y contar con certificación positiva en el año inmediato anterior a su participación en el proyecto;
- b) Realizar labores asistenciales en beneficio de la población mexiquense;
- c) Que el proyecto de fortalecimiento esté encaminado a mejorar la labor asistencial que realiza; contribuya a la inclusión social de la población beneficiaria, dar certeza jurídica al patrimonio de la I.A.P. o ampliar la cobertura de sus servicios asistenciales;
- d) Ejecutar el proyecto en un plazo no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de la recepción del recurso.

DOCUMENTACIÓN

Las I.A.P. participantes deberán presentar, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de apoyo (formato);
 - b) Descripción y desarrollo del proyecto (formato);
 - c) Identificación oficial vigente del Apoderado Legal o Representante de la I.A.P.;
 - d) Protocolo en el que conste que el Patronato se encuentre vigente o en proceso de formalización notarial;
 - e) Situación jurídica del inmueble;
 - f) Certificación Vigente;
 - g) Reporte de las cuotas del Cinco al Millar (formato);
 - h) Comprobación de administración de recursos financieros;
 - i) Comprobación de administración de recursos financieros;
 - j) Donataria autorizada; y
 - k) Validación de Correo Electrónico.
- Las características de cada documento se encuentran descritas en el numeral siete de los Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos Asignados al Programa de Acciones para el Desarrollo y los formatos de los incisos a), B9 y G9, se deberán descargar de la página web de la Junta <http://japem.edomex.gob.mx/> y serán requisitados en todos sus campos de manera digital o con letra de molde legible en tinta azul.

ENTREGA DE RECURSOS ECONÓMICOS

La entrega de los recursos económicos, estará sujeta al presupuesto autorizado, a la liberación y disponibilidad presupuestal del Gobierno del Estado de México.

SEGUIMIENTO

La Unidad de Apoyo Administrativo de la JAPEM, supervisará la aplicación de los recursos económicos y la ejecución de los proyectos de fortalecimiento aprobados, hasta su conclusión, así mismo en cualquier momento podrá verificar el estado que guarda el Proyecto, constatando el uso del recurso que esté asignado siempre a la labor asistencial de la I.A.P., de que se trate.

CONCLUSIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos de fortalecimiento, deberán quedar concluidos y comprobados en su totalidad dentro de los 60 días naturales, contados a partir del otorgamiento de los recursos económicos; cada una de las I.A.P. participantes, entregará un Reporte Final de los resultados de la ejecución del proyecto de fortalecimiento, para su debido cierre, dentro de este mismo término. El formato podrá descargarse de la página web: <http://japem.edomex.gob.mx/>.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

María Guadalupe Mariscal Torroella
Presidenta de la Junta de Asistencia
Privada del Estado de México
(Rúbrica).

M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure
Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia
Privada del estado de México
(Rúbrica).